



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las diez horas treinta minutos del día once de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día cuatro de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrito por la señora identificada administrativamente con la referencia doscientos diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: Montos de dinero percibidos en concepto de pago de esquelas por infracciones de tránsito de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016. Monto que están pendientes de pago por infracciones de tránsito de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016. Cantidad de esquelas por infracciones de tránsito impuestas a licencias de conducir en 2015 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciara al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio VMT-DGTO-02755-11-2016 de fecha diez de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, mediante el cual brinda la información solicitada, concerniente a montos recaudados en concepto de multas de tránsito durante los períodos fiscales 2011 a 2015 y del 1 de enero 2016 a 30 de septiembre del presente año, montos pendientes de pago, cantidad de esquelos por infracciones impuestas a licencias de conducir en los años 2015 y 2016.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Declarase procedente la petición identificada con referencia 217-2016, en consecuencia, entréguese oficio VMT-DGTO-02755-11-2016 de fecha diez de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sanchez, en su calidad de Director General de Tránsito.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



*Karen Vanessa Alvarenga Rivas*  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte